

Cerro Sombrero, 27 de octubre de 2011.-

NUM 796/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir 200 pasajes Estudiantes, para el tramo Cerro Sombrero-Punta Arenas y viceversa.
- 2) Que se realiza Trato Directo debido a que es el único proveedor de Transporte terrestre que realiza el recorrido requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Compra de 200 pasajes Estudiantes tramo Cerro Sombrero-Punta Arenas y viceversa a **MAVEL MANSILLA MANSILLA-TRANSPORTES RIO SIDE**, RUT: 8.098.618-1, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 567.000.- (Quinientos sesenta y siete mil pesos) Exento de IVA, orden de Compra Electrónica N° 3866-165-SE11 de Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde